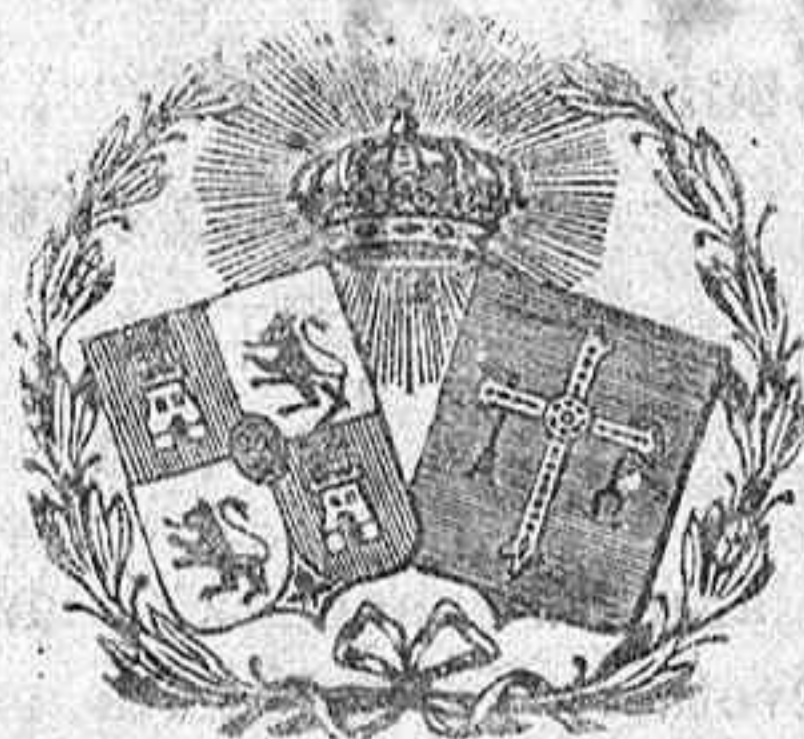


ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 »
Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días 23 al 30 de Octubre de 1915.—Anton Morrina, núm. 18.433, de hierro, parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas, registrada por D. Luis S. Cantón y Uria, representante en Oviedo, D. Claudio Díaz Argüelles, lindante con la mina «Narcea», núm. 12.725 bis, «Pitalos», núm. 17.189.

Del 25 de Octubre al 1.º de Noviembre de 1915.—Previsora, número 18.442, de carbón, sita en el paraje La Casilla, parroquia de Tineo, concejo de Tineo, registrado por D. Victor M. de Sierra Barzanallana, vecino de Cetrates, Tineo, representada en Oviedo, por D. Miguel Valdés Hevia.

Del 26 de Octubre al 2 de Noviembre de 1915.—Complemento á Justa 5.ª núm. 18.495, de carbón, sita en el paraje llamado La Armada, parroquia de Sorriba, concejo de Tineo, registrada y representada por el mismo que la anterior, linda con la mina «Justa 2.ª» número 8.100.

Del 27 de Octubre al 3 de Noviembre.—María 9ª, núm. 18.483, de carbón, sita en el paraje y términos del pueblo de Corbero, Requidiello, Texo de la Lomba y Casa de Miguelón, concejo de Cangas de Tineo, registrada y representada por el mismo que la anterior.

Del 28 de Octubre al 4 de Noviembre.—Antimonita, núm. 18.492, de antimonio, sita en el paraje Arroyo de las Cárcabas, parroquia de Cibeá, concejo de Cangas de Tineo, registrada por D. Gregorio Torre Sevilla, vecino de Caboalles, León.

Del 29 de Octubre al 5 de Noviembre.—Segunda Julio, número

18.506 de antimonio, sita en el paraje de Razas, parroquia de Vimeada, concejo de Cangas de Tineo, registrada por D. Dionisio Gonzalez Miranda vecino de Caboalles, León

Del 31 de Octubre al 7 de Noviembre.—Fernando Blanco, número 18.431, de hierro, sita en el paraje y término del lugar de Montefurada, parroquia de Lago, concejo de Pola de Allande, registrada por D. Luis S. Cantón y Uria, representado en Oviedo por D. Claudio Díaz Argüelles.

Del 2 al 9 de Noviembre de 1915.—Elisa, núm. 18.443, de hierro, sita en el paraje y términos del pueblo de Sarceda, concejo de Santa Eulalia de Oscos, registrada por don Ovidio Peñamaría y Florez de Sierra, vecino de Fonsagrada, Lugo.

Del 4 al 11 de Noviembre de 1915.—Nueva Cantabria, número 18.432, de hierro, sita en el paraje llamado Chamón y Proida, parroquia de Parlero, concejo de Villayón, registrada por D. Luis S. Cantón y Uria, representado en Oviedo, por D. Claudio Díaz Argüelles.

Del 6 al 13 de Noviembre de 1915.—Santa Rita, núm. 18.482, de hierro, sita en el paraje llamado Camayor, parroquia de Endruga, concejo de Somiedo, registrada por

D. Daniel Alvarez Fervienza, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 14 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.050

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Anuncio.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día nueve del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Septiembre último en las carreteras de Vega de Ribadeo á Boal y Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, importantes en junto 175,50 pesetas y cuyo por menor es como sigue:

Vega de Ribadeo á Boal.

Al peón Antonio Perez Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 26 días de trabajo, á 2,25 pesetas día, 58,50 peset. s.

Beleño á la de Sahagún
á las Arriendas.

Al peón Andrés Mata Díaz, vecino de Cazo, concejo de Ponga, por 26 días de trabajo, á 2,25 pesetas día, 58,50 pesetas.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 26 días de trabajo, á 2,25 pesetas día, 58,50 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 12 de Octubre de 1915.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.082

Juntas municipales del Censo electoral

DE LENA

D. Manuel Fernandez Ladreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día primero del actual para proceder á la designación de Vocales como mayores contribuyentes que han de formar parte de la misma durante el bienio de 1916-1917, fueron elegidos por sorteo los siguientes señores:

Por inmuebles, cultivo y ganadería.

Primer Vocal, D. Manuel Blanco, Suplente, D. Francisco Alvarez Fernandez.

Segundo Vocal, D. Francisco Garcia Abella.

Suplente, D. Alfonso Llanes Alonso.

Por industrial y utilidades.

Primer Vocal, D. Luis Aza Fucyo. Suplente, D. Ignacio Fresno Torres.

Segundo Vocal, D. Alfonso Vazquez Alvarez.

Suplente, D. Nicanor Hevia Campomanes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Presidente de la Junta en Pola de Lena, á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel F. Ladreda.—V.º B.º—El Presidente, Juan Baragaña.

R. al núm. 4.079

D. Juan Baragaña Sanchez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que durante el bienio de 1916-1917 corresponde formar parte de esta Junta por los conceptos que se expresarán, á los siguientes señores:

Como militar de mayor graduación.

Vocal, D. Hilario Arias.

Suplente, D. Juan Suarez Garcia.

Como Concejal de mayor votación

Vocal, D. Cayetano Bernardo Castañón.

Suplente, D. Francisco Castañón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la vigente Ley Electoral se hace público á los efectos en el mismo señalados.

Pola de Lena, á catorce de Octubre de mil novecientos quince.—El Presidente, Juan Baragaña.

R. al núm. 4.075

DE NOREÑA

D. José Mata Vigil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en primero de los corrientes para dar cumplimiento al art. 12 de la vigente ley Electoral han correspondido, según sorteo celebrado al efecto, ser designados como vocales que han de actuar en el próximo bienio á los señores siguientes:

Por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales propietarios, D. Pedro Alonso Bobes y D. Manuel Pañeda Alonso.

Suplentes, D. Bernardo Balbona Pañeda y D. Jerónimo Rio Fernandez.

Por el gremio de industriales:

Vocal propietario, D. Victoriano Bobes Alonso.

Suplente D. Joaquin Colunga Nuño.

Por el concepto de industrial, impuesto de utilidades:

Vocal propietario, D. Alejandro Rodriguez Bustelo.

Suplente, D. Francisco Marquez Alonso.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia según lo dispuesto en la vigente ley Electoral expido la presente en Noreña á diez de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Mata Vigil.—V.º B.º—El Presidente, Alejandro Rodriguez.

R. al núm. 4.088

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo

MINAS

RELACION de los expedientes de registro de minas que por no haber presentados los registradores el papel de reintegro correspondiente á las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad fueron declarados sin curso y fenecidos en 1.º de Septiembre último, según previene el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente, y cuyo terreno se declara franco y registrable por providencias de hoy:

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad
Frío	17.544	Hierro	60	Grado y Candamo	D. Manuel F. Tuero	Oviedo
Porvenir	17.463	Id.	160	Candamo, Pravia y Soto del Barco.	D. Francisco Sanchez Fernandez	Id.
Prisionera	17.690	Id.	60	Soto del Barco	Id.	Id.
Constancia	17.477	Id.	156	Idem y Candamo	Id.	Id.
Presa	17.691	Id.	60	Piloña	D. José de Abego	Cangas de Onís
Reformista	18.334	Hulla	12	Onís	D. Juan Tuero Muñiz	Oviedo
Retiro	18.163	Id.	23	Laviana	Id.	Id.
Desquite	17.923	Id.	45	Grado	D. Manuel del Riego Sanchez	Ceceda
Teresa	17.545	Hierro	60	Piloña	D. José del Moral	Santander
Santa Elena	18.382	Id.	41	Parres	D. Fernando Piedra	Laviana
Ramona	18.339	Cobre	37	Laviana	D. Miguel Alcalá Martinez	Sobrescobio
Demasia á Fernandina	17.930	Hulla	2,8687	Sobrescobio	Id.	Id.
María Jesús	17.848	Id.	65	Id	Id.	Cangas de Onís
Consuelito	17.849	Id.	54	Cabrales	D. Alejandro Zaragoza	Madrid
Consuelito	17.781	Zinc	12	Ponga	D. Luis Piñán Rodriguez	La Felguera
Segunda Prosperidad	18.295	Hierro	14	Ribera de Arriba	D. Manuel Aller Fernandez	Puelo
Teresa	18.379	Id.	12	Allande y Cangas de Tineo	D. Manuel Collet Combarro	Valdeparres
Conocida	18.257	Id.	12	Ej Franco	D. José Menendez Perez
Joaquina	18.291	Id.	9
La María del Carmen	18.377	Id.	12

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, debiendo advertir que se admitirán solicitudes de registro en los días siguientes á los ocho que, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas vigente, han de transcurrir, á este efecto, desde su publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno civil son las de nueve á trece en los días hábiles.

Oviedo, catorce de Octubre de mil novecientos quince.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

(c) Ministerio de Cultura 2006

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

A D V E R T E N C I A S .

PRIMERA ENSEÑANZA

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, y de conformidad con lo establecido en el de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por concurso rápido de traslado, las siguientes Escuelas nacionales, correspondientes á este Distrito universitario, y dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, que se hallan vacantes según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(Conclusión.)

Provincia de León.

Escuelas mixtas para Maestro.

Valdesandinas, en Villazala.
 Val de San Miguel, en Gradefes.
 Val de San Pedro, en idem.
 Valdorra, en Valdepiélago.
 Valle, en Vegacervera.
 Vallecillo, en Vallecillo.
 Valverde-Enrique, en Valverde-Enrique.
 Vega de Monasterio, en Cubillas de Rueda.
 Velilla de Valdoré, en Crémenes.
 Ventosilla, Rodiezmo.
 Villacerán, en Villaselán.
 Villadiego, en Villazanzo.
 Villafeliz de la Sobarriba, en Valdefresno.
 Villafruela, en Vegas Condado.
 Villagen, en Villablino.
 Villalebrin, en Joara.
 Villalibre de Somoza, en Luyego.
 Villamartin del Sil, Páramo del Sil.
 Villamejil en Villamejil.
 Villapadierna, en Cubillas de Rueda.
 Villar de Acero, en Paradaseca.
 Villar de Ciervos, en Santa Colomba de Somoza.
 Villar de Santiago, en Villablino.
 Villarino de Escobio, en Palacios del Sil.
 Villarmún, en Gradefes.
 Villarodrigo de Ordás, en Santa María de Crdas.
 Villasumil, en Cardín.
 Villayandre, en Crémenes.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las antedichas Escuelas remitirán sus expedientes directamente á este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial.

En ésta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará asimismo el orden con que se prefieren las vacantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el aspirante, ó la advertencia de que solo solicita en éste. Del mismo modo que respecto de las Escuelas, debe hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del corriente mes de Octubre, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros Auxiliares que desempeñen Escuelas ó Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

Asimismo y conforme á lo establecido en el artículo 33 del citado Real decreto de 19 de Agosto último, pueden acudir al presente concurso, sin previa rehabilitación, los Maestros, Maestras y Auxiliares que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas ó de inferior dotación se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia.

Esta circunstancia se hará constar en la hoja de servicios.

A dichos aspirantes les serán adjudicadas las Escuelas en la forma que se determina en el artículo de referencia.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela en la servida en propiedad, si á la fecha

de ésta se hallaban los interesados en posesión del título profesional ó habían consignado ya los derechos para su expedición, y en caso de igualdad de servicios, la superioridad del título.

Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 5 de Octubre de 1915.—
 El Rector, Aniceto Sela.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

—:—

D. Adriano Lopez Pasarin, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Ibias.

Hago saber: Que la Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 de Septiembre último al objeto de enjugar el déficit de 3.750 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1916, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies que á continuación se expresan:

Leche, consumo calculado 100.000 litros, precio medio de 100 litros 20 pesetas, gravamen 2,40 pesetas, rendimiento 2.400 pesetas.

Manteca, consumo calculado 2.120 kilogramos, precio medio del kilogramo 2 pesetas, arbitrio 0,25 pesetas kilogramo, rendimiento 530 pesetas.

Queso, consumo 2.000 kilos, precio medio 2 pesetas, gravamen 0,25 pesetas, producto 500.

Huevos, consumo calculado 50.000, precio del 100 8 pesetas, gravamen 0,64 pesetas el ciento, rendimiento 320.

Total, 3.750 pesetas, que se ha-

rán efectivas por repartimiento vecinal.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden circular de 3 de Abril de 1878, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días, á cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación.

Ibias, 10 de Octubre de 1915.—
Adriano Lopez.

R. al núm. 4.059

Alcaldía de Mieres

D. Victor Mendez Trelles, Alcalde
Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 22 de Noviembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la Presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue, la subasta pública para la construcción de locales escuelas en los pueblos de Urbión, San Tirso y Ablaña, en este concejo, bajo el tipo del presupuesto de contrata para cada uno de ellos de 20.228,50 pesetas, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por separado, una para cada local de los tres que se subastan y se presentarán extendidas en papel de la clase 11.^a y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción para contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula de vecindad del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos en sus sucursales, la fianza provisional de 1.011,43 pesetas, en metálico, valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudiquen definitivamente las obras, habrá de constituir á los diez días siguientes al de la notificación, fianza definitiva de 2.022,85 pesetas.

A los quince días de aprobado el remate, se dará principio á las obras, las cuales deberán terminarse en el plazo de seis meses.

Los pagos se harán en tres anualidades, en los ejercicios de 1915, 1916 y 1917.

Un mes despues de aprobadas por el Ayuntamiento las relaciones valoradas empezarán á devengar el cinco por ciento anual las cantidades que se adeuden al contratista.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras para la escuela de niños en el pueblo de....., de este concejo, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y demás documentos del proyecto de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., por la cantidad de....., pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Mieres, 14 de Octubre de 1915.
—Victor Mendez.

R. al núm. 4.089

Alcaldía de Cabranes

D. Cesáreo del Valle Junco, Secretario Letrado del Ayuntamiento de Cabranes.

Certifico: Que al folio ciento ocho del libro de acuerdos de la Corporación municipal, hay uno tomado en la sesión ordinaria de primero del corriente, que copiado á la letra dice:

«Dada cuenta de la contestación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de

la provincia á la consulta formulada por este Ayuntamiento, respecto al número de Concejales que han de elegirse en la próxima renovación, ya que todos los Regidores actuales proceden de la elección de 1913, se acuerda por unanimidad declarar cinco vacantes extraordinarias que habrán de cubrirse en la elección próxima: tres correspondientes al segundo Distrito y dos al primero.

Para determinar que señores Concejales han de cesar en primero de Enero, se celebrarán dos sorteos: uno entre los seis del segundo Distrito; otro entre los cinco del primero, dichos sorteos tendrán lugar en la sesión ordinaria próxima correspondiente al día ocho del actual mes y se anunciarán por edictos en este término municipal y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á cuyo efecto se remitirá copia literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la misma.»

Es copia exacta. Cabranes á 16 de Octubre de 1915.—César del Valle.—V.º B.º—Fernandez.

Alcaldía de Oviedo

Don Marcelino Fernandez Fernandez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndolo acordado así el Excmo. Ayuntamiento se abre concurso por término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el arriendo de un edificio destinado á local escuela y casa habitación al Sr. Maestro de niños en el barrio de la Corredoria.

Las solicitudes de oferta se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en papel del sello oncenno, con el timbre municipal correspondiente, manifestándose el precio anual y demás condiciones de arriendo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Oviedo y Octubre 14 de 1915.—
El Alcalde en funciones, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 4.055

Acaidía de Siero

—:—

Don Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó que el día treinta del que corre, á las once de la mañana, tenga lugar en estas Consistoriales la subasta de una parcela sobrante de vía pública, sita en Ferrera, y que linda por el Sur con terreno de Francisco Riesgo Huergo, cuya subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público.

Pola de Siero á 15 de Octubre de 1915.—Juan Rodriguez García.

—=—

Don Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día treinta del que corre, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, la subasta de una parcela sobrante de vía pública, que linda con una finca de la propiedad de Enrique Suarez Blanco, de Campofernando, llamada Centenal, sirviendo de tipo la cantidad de veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público.

Pola de Siero, Octubre 15 de 1915.—Juan Rodriguez García.

R. al núm. 4.054

Alcaidía de Navia

—

Don José Martinez Fernandez Presno, Secretario del Ayuntamiento de Navia.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el día siete de los corrientes se ha tomado el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, y vista la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, debiendo

cesar en el cargo de Concejales por el Distrito primero, Navia, D. Manuel Suarez y Fernandez, D. Manuel Rodriguez y Gonzalez y D. Antonio Martinez y Fernandez Presno; por el Distrito segundo, Vega, D. Emiliano Cepeda y Taborcias, D. Carlos Pelaez y Pelaez, y D. Faustino Mendez y Lopez, y por el distrito tercero, Anleo, D. Adolfo Ochoa y Malgor, además de la vacante extraordinaria en el distrito últimamente expresado, motivada por la defunción del Concejal D. Joaquin Suarez Valdés y Rodriguez Valdés, la Corporación acordó declarar tres vacantes por el Distrito primero, otras tres por el segundo y dos por el tercero, las cuales habrán de cubrirse en las próximas elecciones municipales.

Para que así conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente vieada por el Sr. Alcalde en Navia, 9 de Octubre 1915.—José Martinez. —Visto bueno.— Fernandez.

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Tineo**

—

Edicto.

D. Rosendo García Fernandez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Florentina Soto Jove de trescientas cuarenta y ocho pesetas que le adeuda D. José Morán Fernandez, vecino de Berzana, le fueron embargados á éste como de su propiedad lo siguiente, entre otras cosas:

Primero. El derecho de retro adquirir las fincas que á continuación se expresan:

1.ª El prado llamado de Ambaguas, en el sitio de Rio Villar, términos de Santa Eulalia de Tineo, de quince áreas de cabida; linda Norte prado y molino de Constantino Valle; Sur prado de Higinio Velasco. de los Pontones; Este rio, y Oeste Manuel Díaz, del Crucero.

2.ª Otro prado llamado Villar, en los mismos términos que el anterior, de veinticuatro áreas; linda Norte prado de Manuel García, alias Marto de Berzana; Sur tierra de

Teresa Lopez, de Los Pontones; Este tierras de Manuel Alvarez y Pablo Fernandez, de Santa Eulalia, y Oeste rio.

3.ª El prado llamado de La Foyada, en el punto de su nombre, términos de Berzana, con su arbolado, de unas cincuenta y cinco áreas; linda Norte terreno hermo de Antonio Fernandez y Félix Pelaez; Sur reguero y castaño de varios vecinos de Berzana; Este robledal de Félix Pelaez, de Berzana, y Oeste castaño del mismo.

4.ª La tierra llamada Pigornal, en la hería de Valdelaiglesia, términos de Berzana, con un trozo á castaño: cabida toda de una hectárea nueve áreas; linda Norte finca de Francisco García; Sur más de Robustiano Cornás y Félix Pelaez; Este castaño de D. Carlos Fernandez Argüelles, de Tineo, y Oeste más de Juana Pérez.

5.ª La tierra llamada del Cortío, en la hería de su nombre, términos de Berzana: de treinta y un áreas cincuenta centiáreas; linda Norte fincas de Diego Lopez y Manuel García, Sur otra de Manuel Alvarez, Este más de Félix Pelaez, y Oeste de Manuel Alvarez; todos de Berzana.

6.ª Una panera con su suelo, dentro del corral de la casa habitación del D. José Morán, con cuadrado de casa: de treinta y un metros cuadrados; linda por todos los vientos con propiedad de D. José Morán.

7.ª Una tierra llamada del Barradar, hería del Calvo ó de las Llongas: de cinco áreas de cabida; linda Norte finca de Manuel Morán Fernandez, Sur más de Robustiano Cornás; Este tierra de Francisco García, y Oeste camino.

8.ª Otra tierra llamada Cereza, en la misma hería que la anterior, de ocho áreas de cabida; linda Norte Hilario Rubio, Sur Antonio Cornás, Este castaño de Francisco García, y Oeste Antonio Cornás y Félix Pelaez.

9.ª Otra tierra llamada Valle de las Lleras, hería de las Murias en Berzana: de seis áreas noventa centiáreas; linda Norte más de Robustiano Cornás, Sur de Juana Pérez, Este Genoveva Herias, y Oeste de Manuel Alvarez.

Estas nueve fincas fueron vendidas con pacto de retro por don José Morán á D.^a Florentina Soto Jove, en el precio de cuatromil ciento cincuenta pesetas, por término de seis años, y por escritura otorgada ante D. Liborio Rico, Notario de esta villa, en siete de Julio de mil novecientos once. Fué tasado por el perito el derecho de retro adquirirlas en mil trescientas veinticinco pesetas.

Segundo. El derecho de retro adquirir las fincas siguientes:

1.^a Una casa de habitación llamada del Richo, en el pueblo de Berzana, con su pajar y cobertizo contiguos y un corral, formando todo una sola finca de unos doscientos metros cuadrados; linda de frente y derecha caminos, izquierda terreno de José Morán y panera del mismo, y por la espalda prado del mismo.

2.^a Cinco castaños con sus poceras y terreno, en el sitio de Brañal, término de Berzana: de una área de cabida; linda Norte terreno de Angel Martinez, Sur más de Manuel García, Este de Teresa García y Oeste Julián del Canero.

3.^a Un rozo llamado de Porpega, en términos de Berzana: de cinco áreas de cabida; linda Norte Francisco García Sur Hilario Rubio, Este Manuel García y Oeste castañedo del mismo.

4.^a Un huerto llamado de Junto á Casa, en Berzana: de cuarenta metros cuadrados; linda Norte terreno de Félix Pelaez, Sur y Oeste camino y Este otro de Hilario Rubio.

Estas cuatro fincas fueron vendidas con pacto de retro por D. José Morán á D. Angel Martinez Fernandez, por escritura de nueve de nueve de Abril último, ante el Notario D. David García Vidal, en precio de setecientas pesetas; fué tasado por el perito, el derecho de retro adquirirlas en seiscientas ochenta pesetas.

Tercero. Un monte llamado de la Reguera de Valdecida, con algunos castaños: de unas ochenta áreas de cabida; linda al Norte y Sur monte común, Este camino y finca de D.^a Pilar Menéndez, de Tineo y al Oeste carretera; fué tasado por el perito en ciento veinticinco pesetas.

A instancia de parte y por providencia de esta fecha el Sr. Juez municipal suplente de este término acordó sacar á subasta los bienes embargados, señalando para que tenga lugar el día diez de Noviembre próximo, á las doce, en esta sala de audiencia, fijándose al efecto los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia á los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los que tomen parte en la subasta habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Tineo, á siete de Octubre de mil novecientos quince.—Rosendo García.—Por su mandato, Luis Sanchez.

R. al núm. 4.028

Juzgado de Allande

D. Gregorio Olalla Roas, Juez municipal suplente de Allande.

Por el presente hago saber: Que ante el Tribunal municipal de este término se siguen autos de juicio verbal á instancia de D. Román Ramos Argüelles, comerciante y vecino de esta villa, contra D. Manuel Florez Perez, industrial y vecino de Cangas de Tineo y D. José Francos Fernandez, labrador y vecino de Argancinas, en este concejo, sobre propiedad de la finca Prado de Robledo, que el demandante adquirió de D. José Perez y su esposa doña Isabel Linera, y éstos de doña Vicenta Francos Llano, habiéndose celebrado en el día de hoy la comparecencia de las partes y en ella expuesto por la representación del demandado, el Sr. D. Manuel Florez, que la finca en cuestión la había adquirido por documento privado de la doña Vicenta Francos Llano, mayor de edad, viuda, vecina que fué del expresado Argancinas, y hoy ausente en ignorado paradero, solicitándose por el mismo que se notificará la demanda á la referida vendedora, señalándose día y hora

para que comparezca á contestarla para los efectos de los artículos 1.475 y siguientes del Código civil, lo que así fué estimado por el Tribunal que entiende en este asunto.

En su virtud se cita y emplaza á la vendedora doña Vicenta Francos Llanos para que comparezca á contestar la referida demanda de evicción el día veintiocho del corriente y hora de las catorce, en el local de este Juzgado, sito en las Consistoriales de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de la interesada y surta sus efectos, expido el presente.

Dado en Pola de Allande á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Gregorio Olalla.—El Secretario, Marcelino Valledor.

R. al núm. 4.076

Juzgado de Gijón

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia promovidos por el Procurador D. Nicolás Ochoa en nombre de D. Eugenio Canal y Rubiera, contra D. Gumersindo Suarez Suarez, sobre pago de cuatromil ciento veintisiete pesetas veinticinco céntimos, intereses y costas, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho deudor por término de veinte días, que son los siguientes:

Un solar en la Real parroquia de Ceares, en este concejo, señalado con el número tres, manzana número siete del plano de urbanización del coto llamado del Real: ocupa una superficie de mil ochocientos treinta y ocho piés; linda al Sur línea de veintiocho y medio piés con la calle de San Francisco que es al frente, al Este ó derecha entrando con línea de sesenta y cuatro y medio piés con solar de la misma procedencia, propio de D. José Valdés, al Oeste ó izquierda en línea igual con otro solar de D. Vicente Rubie-

ra y al Norte ó espaldá en línea como la del frente con terreno de dicha manzana, propio de D. Juan Jove.

Y una casa sobre el anterior solar que se halla en construcción, de piso bajo y principal, cubierta ya de teja, con todo lo que afecta á la construcción de la mencionada casa, como materiales, obra de mampostería y demás; se hallan libres de toda carga y han sido tasadas ambas fincas en la cantidad de cincomil quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Noviembre próximo, y hora de las once, el cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (San Bernardo 102), haciéndose presente que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores consignarán previamente en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán verificarlo, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Gijón á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón.—Magin Fernandez.

R. al núm. 4.080

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LLABONA PRESTANOS, don Fernando, domiciliado últimamente en la ciudad de Oviedo, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por denuncia de D. Casimiro Cienfuegos Ruiz.

R. al núm. 4.046

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS, José María, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Oviedo, donde fué bautizado, soltero, minero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Pendones, concejo de Caso, procesado por lesiones á Pelayo Rodríguez Arroyo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana.

4.065

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CASO.

De la Collada de Sance, de este término, desaparecieron el día 10 de Agosto último una yegua y una potra de la propiedad de D. Ignacio Aladro Francisco, vecino de Gove-

zanes, de este referido término, cuyas señas son las siguientes: la yegua de seis á siete años, alzada seis cuartas y media, color pelicana, crin y cola idem. un lucero blanco en la frente, calata de una pata de atrás y otra de alante, marcada á hierro en la anca derecha A. La potra edad treinta meses, alzada seis cuartas y media, pelo vayo, crin y cola idem, con una rayita blanca en la frente, sin hierro.

Lo que se hace público, para que si fueren habidas las entreguen á su dueño el que gratificará y satisfará los daños si los hubiese.

Campo de Caso, 9 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 4.008—4

DE CANGAS DE ONIS

En poder de D. Manuel Soto vecino del barrio de Cangas de Arriba, de esta ciudad, se halla depositada una yegua negra, de 8 años, con una estrella en la frente, piconna, de seis cuartas y media, su valor de ciento cuarenta y siete pesetas; y un potro lechero, con unos pelos blancos en la frente rojo y su valor de cincuenta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que el dueño ó dueños puedan recogerlos en el término de quince días, pasados los cuales desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se enajenarán en subasta pública.

Cangas de Onis, 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 4.056—1

Lsc. Tip. del Hospicio provincial